

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

934. ORDEN Nº 2199 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS

El Excmo Sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 29/09/2021, registrada al número 2021002199, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 15 de Marzo de 2021, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2021000649, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5844 de 19 de Marzo de 2021).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 31 de Agosto de 2021, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 7 de Septiembre de 2021, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2021, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5894 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 13 de Septiembre de 2021 al 27 de Septiembre de 2021, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5047/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2021.

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
CLUB SPARTA MELILLA	23	1.500,00 €					1.500,00 €

CLUB DEPORTIVO 16 ENTRENADORES	34	1.550,00 €					1.550,00 €
CLUB DEPORTIVO PESKAYAK MELILLA	22	2.158,46 €					2.158,46 €
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	30	2.894,29 €	64	4.182,32 €			7.076,61 €
REAL CLUB MARITIMO DE MELILLA			39	2.548,60 €			2.548,60 €
CLUB DEPORTIVO BASICO LA SALLE	37	3.581,08 €	65	2.458,00 €			6.039,08 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	33	3.188,63 €	44	2.875,34 €			6.063,97 €
CLUB DEPORTIVO LPV MELILLA	32	3.090,52 €					3.090,52 €
FEDERACION MELILLENSE DE GIMNASIA	33	3.270,39 €	33	2.156,51 €			5.426,90 €
FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA	29	2.845,24 €	11	718,84 €			3.564,07 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	27	2.649,01 €	21	1.372,32 €			4.021,34 €
CLUB D. MILENIUM FS	22	2.109,40 €	31	2.025,81 €			4.135,21 €
FEDERACION MELILLENSE DE NATACION	41	1.335,00 €	26	1.699,07 €			3.034,07 €
ASOCIACION FEAFES MELILLA	15	400,00 €	*	*			400,00 €
CLUB RUNNERS TEAM	22	2.174,81 €	10	653,49 €	38	721,52 €	3.549,81 €
CLUB D.E. DON BICI MELILLA					18	341,77 €	341,77 €
CLUB NATACION LA SALLE MELILLA	36	2.873,00 €	*	*			2.873,00 €
C.D.E. AMIGOS DEL GOLF DE MELILLA	25	2.452,79 €	2	130,70 €			2.583,49 €
ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	35	1.100,00 €			24	455,70 €	1.555,70 €
CLUB RESCUE	*	*	*	*			
FEDERACION MELILLENSE DE ATLETISMO	10	981,12 €	13	849,53 €			1.830,65 €
CLUB D. OLIMPO FENIX	24	2.354,68 €	9	588,14 €			2.942,82 €
ASOCIACION NANA	*	*					
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	85	8.339,49 €	36	2.352,55 €	100	1.898,72 €	12.590,77 €
CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS	38	3.728,24 €	**	**	46	873,42 €	4.601,66 €
CLUB INTERNACIONAL MELILLA	18	1.766,01 €					1.766,01 €
CLUB D. ELEMENTAL TEAM FUSION	27	2.599,96 €	13	849,53 €			3.449,49 €
ASOCIACION MARE NOSTRUM	47	4.611,25 €					4.611,25 €
CLUB D. BASICO DE TIRO MOSQUETEROS	30	2.943,35 €	25	1.633,72 €			4.577,07 €
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	13	1.275,45 €			18	341,77 €	1.617,22 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS			49	3.202,09 €			3.202,09 €
CLUB ATLETICO MELILLA	32	3.106,87 €	34	2.221,86 €	24	455,70 €	5.784,42 €
CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS	23	2.272,92 €	8	522,79 €			2.795,71 €
CLUB DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO			36	2.352,55 €			2.352,55 €
CLUB DEPORTIVO C.E.I.P. REAL	32	3.139,57 €	15	980,23 €	*	*	4.119,80 €
CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	32	3.139,57 €			47	892,41 €	4.031,98 €
CLUB DEPORTIVO HTRAINER	22	2.158,46 €			*	*	2.158,46 €

CLUB TAEKWONDO SUPERMUSCLE	**	**	**	**			
FEDERACION MELILLENSE DE TAEKWONDO	**	**	*	*			
FUNDACION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE FMF	52	5.101,81 €	55	3.594,18 €			8.695,98 €
CLUB ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	28	2.698,07 €	17	1.110,93 €			3.809,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE TRIATLON	29	2.845,24 €	31	2.025,81 €			4.871,05 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA HIPICA	23	2.256,57 €	5	326,74 €	*	*	2.583,31 €
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO			20	1.306,97 €	80	1.518,99 €	2.825,96 €
ASOCIACION COMENZAMOS	24	2.354,68 €					2.354,68 €
C.D.E. MELILLA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	7	654,08 €	4	261,39 €			915,47 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO

EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

* La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. a

** La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. "El órgano Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos programas que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases".

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* La Actividad a a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. b.

** La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. "El órgano Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos programas que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases".

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* La Actividad a a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. c

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2021.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB TAEKWONDO ZARIOUH	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud)
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 5.6, de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud)

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUAN CARO ROMERO

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte